

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 9 de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2019-00314** de ELISEO MÉNDEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informando que la parte ejecutada presentó liquidación del crédito. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte a folio 108 y 109 del cuaderno del ejecutivo, que la apoderada de la parte ejecutada presentó liquidación del crédito, que arroja como suma adeudada al ejecutante la suma de \$4.150.020,12, no obstante, en criterio del despacho, la liquidación presentada no se acompasa con los criterios expuestos por el Tribunal Superior de Bogotá en providencia del 31 de agosto de 2021 (fls. 91 a 95),

En este orden de ideas, el suscrito juez procede a realizar la liquidación del crédito como se muestra a continuación.

Año	Incremento % IPC	Mesada Reconocida	Mesada Liquidada Tribunal	Diferencia	No. Mesadas	Total
2009		\$1.156.462,00	\$1.182.102,99	\$25.640,99	PRESCRITO	
2010	1,88%	\$1.178.203,49	\$1.204.326,53	\$ 26.123,04		

2011	3,25%	\$1.216.495,10	\$1.243.467,14	\$26.972,04		
2012	3,21%	\$1.255.544,59	\$1.283.382,43	\$27.837,84		
2013	3,43%	\$1.298.609,77	\$1.327.402,45	\$28.792,68		
2014	2,43%	\$1.330.165,99	\$1.359.658,33	\$29.492,34		
2015	3,77%	\$1.380.313,25	\$1.410.917,45	\$30.604,20		
2016	6,62%	\$1.471.689,98	\$1.504.320,18	\$32.630,20	7,9	\$257.778,59
2017	5,69%	\$1.555.429,14	\$1.589.916,00	\$34.486,86	14	\$482.816,04
2018	4,63%	\$1.627.445,51	\$1.663.529,11	\$36.083,60	14	\$505.170,42
2019	3,06%	\$1.677.245,35	\$1.714.433,11	\$37.187,76	14	\$520.628,64
2020	3,49%	\$1.735.781,21	\$1.774.266,82	\$38.485,61	14	\$538.798,58
2021	1,17%	\$1.756.089,85	\$1.795.025,74	\$38.935,89	14	\$545.102,52
2022	5,62%	\$1.854.782,10	\$1.895.906,19	\$41.124,09	14	\$575.737,28
2023	13,12%	\$2.098.129,51	\$2.144.649,08	\$46.519,57	9	\$418.676,15
TOTAL						\$3.844.708,22

Con base en lo anterior, se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, para ser aprobada en cuantía de \$3.844.708, actualizada al 31 de agosto de 2023.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – MODIFICAR la liquidación del crédito, para **APROBARLA** en cuantía de **\$3.844.708**, actualizada al 31 de agosto de 2023 y a cargo de la ejecutada, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. - Se RECONOCE PERSONERÍA a la **UNIÓN TEMPORAL DEFENSA PENSIONES** como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 1520. Como apoderado sustituto, se le reconoce personería adjetiva para actuar al abogado **DIEGO ALEJANDRO LOAIZA MOLINA** identificado con C.C. N° 1.117.532.112 y T.P. N° 342.153 del C.S. de la J., para que ejerza el mandato en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

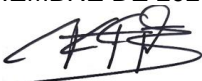


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 96 FIJADO
HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria